



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------|---|
| Proceso | EJECUTIVO |
| Demandante | DORA ELENA PALACIO VELASQUEZ |
| Demandados | Yolima Jazmín Vanegas Suarez y Rafael Ricardo Vanegas Suárez |
| Radicado | 05001 40 03 027 2019 01321 00 |
| Decisión | Resuelve –Requiere al Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S.A. |

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se procede a oficiar al **FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, a fin de que se sirva indicar al Juzgado por qué no ha dado respuesta al requerimiento efectuado mediante el Oficio Nro. 0550 del 17 de marzo de 2022, en el sentido de “... *informar al Juzgado el nombre de las empresas o empleadores donde laboran los demandados YOLIMA JAZMIN VANEGAS SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.245.928 y RAFAEL RICARDO VANEGAS SUAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.045.673.206, quienes aparecen cotizando a dicho fondo de Pensiones...*”.

Se le advertirá al mencionado FONDO que “*la inobservancia de la orden impartida por el juez... hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales*” (artículo 593 del Código General del Proceso, parágrafo 2°).

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04ed85f673dfd5ecd09b767589560899d1992a76f6ead850b5c4673098807ab6**

Documento generado en 12/09/2022 11:42:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>